

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/3069 *Aprobación de establecimiento de precios públicos de piscina e instalaciones deportivas municipales.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2021, en uso de las facultades delegadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de octubre de 2020, de conformidad con el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó acuerdo de establecimiento de los Precios Públicos que se relacionan a continuación:

• *Precio público para la piscina municipal:*

Niños Laborables: 1,50 €
Niños Laborables F.N.G.: 0,75 €
Niños Laborables F.N.E.: 0,38 €
Niños Festivos: 3,00 €
Niños Festivos F.N.G.: 1,50 €
Niños Festivos F.N.E.: 0,75 €

Adultos Laborables: 2,00 €
Adultos Laborables F.N.G.: 1,00 €
Adultos laborables F.N.E.: 0,50 €
Adultos Festivos: 4,00 €
Adultos Festivos F.N.G.: 2,00 €
Adultos Festivos F.N.E.: 1,00 €

Bonos adultos (10 entr.): 15,00 €
Bonos adultos (10 entr.) F. N.G.: 7,50 €
Bonos adultos (10 entr.) F.N.E.: 3,75 €
Bonos niños (10 entr.): 10,00 €
Bonos niños (10 entr.) F.N.G.: 5,00 €
Bonos niños (10 ent.) F.N.E.: 2,50 €

• *Precio público para las instalaciones deportivas municipales:*

Grupos - Euros/hora: 15,00 €

Individual- Euros/hora: 6,00 €
Individual- Euros/hora (F.N.G.): 3,00 €
Individual- Euros/hora (F.N.E.): 1, 50 €

Bonos 10 (Intransferibles) 45 Euros/bono: 45,00 €

Bonos 10 (Intransferibles/(F.N.G.): 22,50 €

Bonos 10 (Intransferibles/ (F.N.E.): 1,30 €

Grupos Equipos Mun.: Gratuito

* (F.N.G.: Familia Numerosa General, reducción del 50%)

* (F.N.E.: Familia Numerosa Especial, reducción del 75%)

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición de carácter preceptivo ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del acto y previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. De conformidad con la STC 52/2014, de 10 de abril, que declara constitucional, pero reinterpreta, la regulación que hace el art. 46.1 de la LJCA del plazo máximo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la actividad administrativa no expresa, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las desestimaciones por silencio no está sujeto al plazo de caducidad de seis meses previsto en el citado art. 46.1 LJCA, por lo que queda abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva.

Los Villares, 25 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.